ACTA DE REINICIO No. 01
CONTRATO No. MC-MA-017-2026

En el municipio de Arcabuco, Boyacá, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026, se reunieron, de una parte, la Secretaría de Gobierno y Administrativa del Municipio de Arcabuco, DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS, en calidad de supervisora del Contrato No. MC-MA-017-2026, y de la otra, la señora ANGIE CAROLINA TORRES BUSTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.641.044,en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio No. 01 del contrato derivado del proceso de mínima cuantía MC-MA-020-2026, cuyo objeto es: "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DE LA LEY 1806 DE 2016 EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO."

CONSIDERANDOS

Que el Municipio de Arcabuco y la señora ANGIE CAROLINA TORRES BUSTOS suscribieron el Contrato No. MC-MA-017-2026, cuyo objeto corresponde al apoyo logístico para el desarrollo de una campaña de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Arcabuco, con un plazo inicial de ejecución de un (01) mes.

Que mediante Acta de Suspensión No. 01 de fecha seis (06) de julio de 2026, las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución del contrato debido a las fuertes lluvias presentadas en el municipio, las cuales impedían el desarrollo de las actividades de perifoneo, jornadas pedagógicas, sensibilización comunitaria y demás actividades de campo previstas dentro del objeto contractual.

Que la suspensión fue acordada por un término tentativo de veinticinco (25) días calendario o hasta cuando cesaran las causas que dieron origen a la misma.

Que la supervisión verificó que las condiciones climáticas han mejorado y que actualmente existen las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para reanudar las actividades objeto del contrato.

Que durante el tiempo de suspensión no fue posible ejecutar las actividades principales previstas dentro del objeto contractual, por tratarse de jornadas que requieren presencia permanente en espacios públicos,

desplazamientos por diferentes sectores del municipio e interacción directa con la comunidad, circunstancias que fueron imposibles de desarrollar debido a los efectos de las precipitaciones.

Que para la adecuada ejecución del contrato prorrogar el contrato para desarrollar la totalidad de las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado, razón por la cual la supervisión considera técnica y jurídicamente procedente tramitar una prórroga al término de ejecución del contrato, con el fin de permitir la culminación satisfactoria de todas las obligaciones contractuales.

Que la necesidad de ampliar el plazo no obedece a incumplimientos atribuibles a la contratista, sino a circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, las cuales dieron lugar a la suspensión temporal del contrato y afectaron directamente el cronograma de ejecución inicialmente previsto.

Que, en consecuencia, resulta procedente reiniciar la ejecución del Contrato No. MC-MA-017-2026, sin perjuicio de que de manera simultánea se adelante el trámite para la suscripción del correspondiente otrosí de prórroga, garantizando así la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines perseguidos por la administración.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato No. MC-MA-017-2026 a partir del día treinta y uno (31) de julio de 2026, por haberse superado las circunstancias que motivaron la suspensión temporal del contrato.
SEGUNDO: La contratista continuará ejecutando las actividades pendientes conforme a las obligaciones establecidas en el contrato, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno y Administrativa del Municipio de Arcabuco.

TERCERO: Las partes dejan constancia de que, como consecuencia del tiempo durante el cual permaneció suspendida la ejecución contractual y considerando que el plazo inicialmente previsto resulta insuficiente para culminar el objeto contratado, la Entidad adelantará de manera inmediata la suscripción del correspondiente otrosí de prórroga previa autorización del alcalde, con el fin de ampliar el término de ejecución en el tiempo estrictamente necesario para garantizar el cumplimiento integral del contrato.

CUARTO: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. MC-MA-017-2026 continúan vigentes y conservan plena validez, en todo aquello que no haya sido modificado mediante los actos contractuales correspondientes.

Para constancia, se firma la presente Acta de Reinicio por quienes en ella intervienen.

DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
Secretaria de Gobierno y Administrativa
Supervisora

ANGIE CAROLINA TORRES BUSTOS
Contratista